RESOLUCIÓN DECANAL Nº 150-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 03 de junio de 2022

Visto, el Memorando Nº 078-2022-EPCA-FCEAC/UNSCH de fecha 03 de junio de 2022 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría sobre el Plan de Funcionamiento y Reglamento del Ciclo de Actualización Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU de fecha 24 de noviembre de 2006 se aprobó la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga" y mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 097-2022-UNSCH-CU de fecha 23 de mayo de 2022 se modificó los numerales 10 y 14 de la mencionada Directiva;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 141-2022-UNSCH-FCEAC-D de fecha 27 de mayo de 2022 se aprobó la implementación del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría; así mismo se nominó la Comisión Especial encargada de elaborar el Plan de Funcionamiento;

Que, mediante Memorando Nº 078-2022-EPCA-FCEAC/UNSCH de fecha 03 de junio de 20, el Director de la E.P. de Contabilidad y Auditoría profesor Julio Gómez Méndez, comunica que el pleno de docentes en sesión extraordinaria del día 30 de mayo de 2022 aprobó el Plan de Funcionamiento, Presupuesto y Reglamento del Ciclo de Actualización Profesional;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto (versión 2.0) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente, Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el Plan de Funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, que consta de diecisiete (17) Numerales; así mismo, el presupuesto respectivo que consta de 09 páginas.

Artículo 2º **APROBAR** el Reglamento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, que consta de once (11) Capítulos, 44º Artículos, dos (2) Disposiciones Finales.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

Distribución:
DACEA
EP de Contabilidad y Auditoría
Archivo